



## **Informe de los Auditores Independientes**

A la Lic. Layda Elena Sansores San Román,  
Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche:

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros contables del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (Entidad o el Poder Ejecutivo), que comprenden el estado de situación financiera, estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2022 y los estados de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros contables que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2022, y las variaciones en la hacienda pública, actividades, cambios en la situación financiera y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

### **Fundamento de la Opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros Contables" de este informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de estados financieros contables en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

### **Otros asuntos**

Como parte de nuestra auditoría, hemos revisado los documentos que soportan las participaciones federales transferidas a otras entidades de gobierno, pero no hemos revisado la forma de su aplicación.

El Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CACECAM requiere, asimismo, la preparación de estados financieros presupuestarios, los cuales han sido presentados por separado por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fecha 4 de abril de 2023.



## **Responsabilidades del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y de los Encargados del Gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros Contables**

El Poder Ejecutivo es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros contables, de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CACECAM, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros contables, el Poder Ejecutivo es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha; revelando, en su caso, las cuestiones relativas a negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si el Poder Ejecutivo tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del Poder Ejecutivo son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Entidad.

## **Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros Contables**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros contables en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros contables.

Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros contables, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relativas presentadas por el Poder Ejecutivo.



- Evaluamos si es adecuado que el Poder Ejecutivo utilice la base contable de negocio en marcha para preparar los estados financieros contables, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material con base en hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros contables o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos, en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros contables, incluyendo las revelaciones relativas incluidas en las notas, y si los estados financieros contables presentan razonablemente las transacciones y hechos subyacentes.

Comunicamos a los encargados del gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar Peña Estrada', is written over a faint, circular stamp or watermark.

C.P.C. Omar Peña Estrada  
Socio de Auditoría

Ciudad de México, 4 de abril de 2023



## **Informe de los Auditores Independientes**

A la Lic. Layda Elena Sansores San Román  
Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche:

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche (la Entidad o el Poder Ejecutivo) al 31 de diciembre de 2022, que comprenden los estados analíticos de ingresos, analítico de ingresos por fuente de financiamiento, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto, económica, administrativa y funcional, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros presupuestarios que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros presupuestarios adjuntos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales al 31 de diciembre de 2022, los ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto, económica, administrativa y funcional correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

### **Fundamento de la Opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros Presupuestarios" de este informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de estados financieros presupuestarios en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

### **Otros asuntos**

El Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CACECAM requiere, la preparación de Estados Financieros Contables, los cuales han sido presentados por separado por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



Dicho manual también requiere que el estado analítico de ingresos muestre los momentos contables de estimado y modificado y que el estado del ejercicio del presupuesto de egresos muestre los momentos contables de aprobado, ampliaciones, reducciones y modificado. Las cifras de estos momentos contables constituyen información presupuestal, que solamente hemos cotejado con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 16 de diciembre de 2021. Asimismo, verificamos las modificaciones al presupuesto con autorizaciones oficiales en poder de la Entidad.

Como parte de nuestra auditoría, hemos revisado los documentos que soportan las participaciones federales transferidas a otras entidades de gobierno, pero no hemos revisado la forma de su aplicación.

### **Responsabilidades del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros Presupuestarios**

El Poder Ejecutivo es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros presupuestarios, de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CACECAM, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros presupuestarios libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros presupuestarios, el Poder Ejecutivo es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha; revelando, en su caso, las cuestiones relativas a negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si el Poder Ejecutivo tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Entidad.

### **Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros Presupuestarios**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros presupuestarios en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros presupuestarios.



Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros presupuestarios, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relativas presentadas por el Poder Ejecutivo.
- Evaluamos si es adecuado que el Poder Ejecutivo utilice la base contable de negocio en marcha para preparar los estados financieros presupuestarios, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material con base en hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros presupuestarios o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros presupuestarios, incluyendo las revelaciones relativas incluidas en las notas, y si los estados financieros presupuestarios presentan razonablemente las transacciones y hechos subyacentes.

Comunicamos a los encargados del gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Omar Penna Estrada", is written over a faint, circular watermark or stamp.

C.P.C. Omar Penna Estrada  
Socio de Auditoría

Ciudad de México, 4 de abril de 2023